

Normativa legal y fórmulas magistrales



Dra. Margarita Lobo
Farmacéutica de
Oficina de Farmacia
Prof. Asociado de
Toxicología

Departamento
de Toxicología y
Farmacología
Facultad de Veterinaria.
Universidad
Complutense de
Madrid

Estimados compañeros veterinarios:

Es un honor para mí, como farmacéutica, haber recibido de la Dra. Amalia Agut Giménez la invitación para escribir el editorial del presente número de la revista científica "Clínica Veterinaria de Pequeños Animales".

En el mismo hay una publicación que nos informa sobre los aspectos legales que deben reunir los "medicamentos individualizados", fórmulas magistrales, para el tratamiento de las patologías que afectan a los animales de compañía.

Por otro lado, me agrada de forma especial que los autores de la publicación sean un veterinario y un farmacéutico, dado que la interacción sinérgica de los conocimientos de ambas profesiones permite, sin lugar a dudas, un uso más racional de los medicamentos en medicina veterinaria en base a su calidad, eficacia, seguridad y protección de la salud pública.

El conocimiento de los aspectos legales que sustentan tanto la prescripción como la elaboración y dispensación de estos medicamentos es importante, pues su incumplimiento puede tener consecuencias negativas para ambas profesiones.

En el ejercicio diario de nuestra profesión, los farmacéuticos nos encontramos ante la demanda reiterada por parte de propietarios de animales de la dispensación, sin prescripción veterinaria, de medicamentos para los cuales la receta es necesaria. Posiblemente esto sea debido a que el propietario del animal no percibe, durante la práctica clínica veterinaria, la importancia del diagnóstico y prescripción del medicamento para el tratamiento de la patología puntual del paciente. Piensa que con el medicamento que le entregaron en su día en la clínica o le prescribieron en ocasiones anteriores puede resolver por sí mismo el problema; sin necesidad de realizar y abonar una nueva consulta al veterinario.

Entre los medicamentos demandados para su dispensación sin receta se encuentran las fórmulas magistrales. Estas, al ser individualizadas - es decir, para un animal concreto, perfectamente identificado, tanto en el envase como en la prescripción -, sólo pueden dispensarse en oficinas de farmacia con receta veterinaria y nunca deben ser entregados directamente al propietario del animal en la práctica clínica.

Los farmacéuticos debemos ser conscientes de la importancia de exigir una prescripción correcta, no sólo de los medicamentos fabricados industrialmente que así lo requieran, sino también, y en especial, de las fórmulas magistrales para poder proceder a su dispensación.

Dado el abanico de opciones terapéuticas que brindan las fórmulas magistrales, es importante que ambas profesiones cumplamos con las normas establecidas, con el fin de transmitirles a los propietarios de animales de compañía la importancia que entraña el acto clínico veterinario y la exigencia de esa prescripción para poder acceder al tratamiento de la patología diagnosticada a su animal.

Quiero con esta reflexión, animar a farmacéuticos y a veterinarios a colaborar en la exigencia del cumplimiento de la normativa legal que afecta al medicamento, fórmula magistral, destinado a los pequeños animales, pues esto revalorizará ambas profesiones.

Dra. Margarita Lobo
Farmacéutica de Oficina de Farmacia
Prof. Asociado de Toxicología.
Departamento de Toxicología y Farmacología
Facultad de Veterinaria. Universidad Complutense de Madrid